Expediente: **315/24**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ LARA PAULA ROMINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - LARA, PAULA ROMINA-DEMANDADO
30691822849410 - SISTEMA PROV. DE SALUD (SI.PRO.SA), CASA CENTRAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 315/24

H20461557021

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ LARA PAULA ROMINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .315/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 02/09/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 20/03/2025, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **$1.037.189,86**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió en fecha 25/03/2025 por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809591200930 y CBU N° 2850608750095912009305, como perteneciente a los autos del rubro.

CONCEPCION, 31 de agosto de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **LARA PAULA ROMINA**, **DNI 37.464.809,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente del **SIPROSA** hasta cubrir la suma de **$1.037.189,86 (PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 86/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$310.000 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809591200930 y CBU N° 2850608750095912009305. **GN**

Actuación firmada en fecha 03/09/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.